



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 197-2018-CR/GRL*

Huacho, 09 de noviembre del 2018

**VISTO:** La Carta N° 026-2018-CO-ECCTD-CR/GRL del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2018-CR-GRL;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°197-2018-CR/GRL

Que, mediante Oficio N°008-S.U.T.E.-REG.L-2018, el Sr. Gustavo Llanos Villarreal, Secretario de Organizaciones S.U.T.E Regional Lima Provincias, denuncia de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que ha venido llevando acabo la Dra. Giovanna Estrada Claudio, Directora de la Ugel 10 - Huaral.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°040-2018-CR/GRL, de fecha, 12 de marzo del 2018, se acordó derivar el Oficio N°008-S.U.T.E.-REG.L-2018, presentado por el Sr. Gustavo Llanos Villarreal, Secretario de Organizaciones S.U.T.E Regional Lima Provincias, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para su análisis, debate y dictamen respectivo.

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°040-2018-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Que, de acuerdo a lo encomendado en la última Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, se realizó la evaluación, al Oficio N° 061-2018-GRL-PRES-EGM, emitido por el Abogado Erick Guizado Moscoso, Procurador Publico Ad Hoc del Gobierno Regional de Lima, donde nos Informa los motivos por el cual se ha realizado la denuncia penal contra la Dra. Giovanna Estrada Claudio, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 – Huaral, la cual se presentó el 16 de marzo del 2018 ante la Fiscalía Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaura – Ministerio Publico, en ejercicio de su autonomía funcional como Procurador Publico que le otorga el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Resolución Ejecutiva Regional N°108-2018-PRES de fecha 13 de marzo del 2018.

Que, en la sesión del Pleno del Consejo Regional, se dio cuenta del documento del visto, con la sustentación del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°040-2018-CR/GRL, referente al Oficio N°008-S.U.T.E.-REG.L-2018, presentado por el Sr. Gustavo Llanos Villarreal, Secretario de Organizaciones S.U.T.E Regional Lima Provincias, quien denuncia de manera



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°197-2018-CR/GRL

sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que ha venido llevando acabo la Dra. Giovanna Estrada Claudio, Directora de la Ugel 10 - Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTRAERSE** del encargo encomendado por el pleno del Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional N°040-2018-CR/GRL, por encontrarse en investigación la denuncia formulada contra la Dra. Giovanna Estrada Claudio, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 – Huaral, en el Ministerio Público con el Caso N° 68-2017, disponiéndose su archivo respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, que las Unidades competentes evalúen las presuntas faltas y actos graves que se le imputa a la Dra. Giovanna Estrada Claudio, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 – Huaral, en bien de los intereses del Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE** por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Jorge Martín Taboada Samaniego  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL